



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

INFORME TÉCNICO BECAS DE RENOVACIÓN IS2024

DESARROLLO DEL DOCUMENTO		
Nombre	Firmas	Fecha
Sandra Cortez B Analista de Becas		11/04/2024
APROBACIÓN DEL DOCUMENTO		
Nombre	Firma	Fecha
Mario Dután Cuenca Director de Bienestar Universitario		11/04/2024

Gestión Documental	INFORME TÉCNICO BECAS DE RENOVACIÓN IS2024	 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Página 2 de 8		
Cód.: UNAE-GD-FOR-006		

1. MARCO LEGAL

Constitución de la República del Ecuador

Art. 26.- La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.

Art. 28.- La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos (...).”

Art. 35.- Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

Ley Orgánica de Educación Superior

Art. 5.- Derechos de las y los estudiantes.- Son derechos de las y los estudiantes los siguientes: “(...) i) *Obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior; (...)*”.

Art. 77.- Becas y ayudas económicas.- Las instituciones de educación superior establecerán programas de becas completas, o su equivalente en ayudas económicas a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares, en cualquiera de los niveles de formación de la educación superior. Serán beneficiarios quienes no cuenten con recursos económicos suficientes, los estudiantes regulares con alto promedio y distinción académica o artística, los deportistas de alto rendimiento que representen al país en eventos internacionales, las personas con discapacidad, y las pertenecientes a pueblos y nacionalidades del Ecuador, ciudadanos ecuatorianos en el exterior, migrantes retornados o deportados a condición de que acrediten niveles de rendimiento académico regulados por cada institución. Los criterios para la concesión de becas serán condición económica, situación de vulnerabilidad, proximidad territorial, excelencia y pertinencia. Adicionalmente se podrá tomar como criterio para la adjudicación de becas a la reparación de derechos ordenada por Juez competente. Los mecanismos y valores de las becas para la adjudicación serán reglamentados por el órgano rector de la educación superior. Corresponde a las instituciones de educación superior la selección y adjudicación de los estudiantes

beneficiarios de las becas, en razón de su autonomía responsable y el cumplimiento de la política pública emitida para el efecto (...)."

Art. 86.- Unidad de Bienestar en las instituciones de educación superior.- Las instituciones de educación superior mantendrán una unidad administrativa de bienestar destinada a promover los derechos de los distintos estamentos de la comunidad académica, y desarrollará procesos de orientación vocacional y profesional, además de obtención de créditos, estímulos, ayudas económicas y becas, y ofrecerá servicios asistenciales que se determinen en las normativas de cada institución (...):

Reglamento de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Educación.

Artículo 7.- Atribuciones y responsabilidades de la Dirección de Bienestar Universitario. "(...) b) *Ejecutar programas de becas, ayudas económicas y estímulos económicos para los estudiantes regulares; (...).*

Artículo 8.- Área de Trabajo Social. - Esta área tiene como objetivo brindar atención a los miembros de la comunidad universitaria, promoviendo de manera activa en ellos, el cambio y desarrollo social. Las atribuciones y responsabilidades del área son las siguientes:"(...) b) *Ejecutar el programa de becas, ayudas económicas y estímulos económicos en sus diferentes fases;(...)*".

Reglamento de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos para los Estudiantes de Grado y Posgrado de la Universidad Nacional de Educación

Artículo 29.- Becas de Renovación. - El Comité de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos, en atención a las recomendaciones de la Dirección de Bienestar Universitario, podrá establecer en qué periodo académico aprueba las renovaciones de becas. El monto otorgado por concepto de beca será acorde a la disponibilidad presupuestaria del periodo académico que corresponda.

Artículo 35. - Recepción de postulación. - La Dirección de Bienestar Universitario receptorá la postulación a becas, ayudas económicas y estímulos económicos de conformidad con lo detallado en las bases de postulación y verificará que se adjunten los formularios y requisitos establecidos en el presente reglamento.

Artículo 36. - Del informe técnico. - La Dirección de Bienestar Universitario luego de la verificación y análisis de la documentación presentada por los postulantes, deberá emitir un informe técnico, el cual deberá contener los siguientes requisitos:

1. Antecedentes: indicando las acciones precedentes relevantes y los articulados relacionados de la normativa vigente;
2. Desarrollo: se detalla sobre la etapa de postulación y precalificación, debe constar el análisis de la documentación presentada por los postulantes, número de postulantes y tipologías de becas; el estudio de la situación socioeconómica de los postulantes, y las novedades presentadas durante el proceso, en caso de existir;

3. Matriz de información de postulantes anexa; y,
4. Conclusiones y recomendaciones.

Artículo 37.- De la resolución de adjudicación. - El Comité de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos, con base en el informe técnico emitido por la Dirección de Bienestar Universitario, emitirá una resolución motivada en la cual se resolverá si se adjudica o no las becas, ayudas económicas o estímulos económicos a los postulantes.

La Dirección de Comunicación Estratégica publicará la resolución que contendrá el listado de adjudicatarios o no adjudicatarios aprobada por el Comité de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos en la página web de la UNAE, observando las disposiciones contempladas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La resolución además será notificada por el secretario general al correo institucional de cada estudiante.

2. ANTECEDENTES

Mediante Memorando Nro. UNAE-DP-2024-0121-M, de fecha 13 de marzo de 2024; la Dirección de Planificación; emite la certificación POA 2024: “(...) *DPLAN-CPOA-2024-140 programa 82 ÍTEM 580208 actividad POA otorgamiento de Becas por un monto total \$ 1.280.000,00 (...)*”.

Mediante memorando Nro. UNAE-DBU-2024-0084-M, de fecha 14 de marzo del 2024; la Dirección de Bienestar Universitario; solicita certificación presupuestaria a la Dirección Financiera para el otorgamiento de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos en los semestres 2024: “(...) *DPLAN-CPOA-2024-140 programa 82 Ítem 580208 actividad POA: otorgamiento de Becas por un monto total de 1.280.000,00 (...)*”.

Mediante Memorando Nro. UNAE-DFIN-2024-0249-M, de fecha 15 de marzo del 2024; la Dirección Financiera; emite las certificaciones presupuestarias: “(...) **DPLAN-CPOA-2024-140 programa 82 Ítem 580208 actividad POA otorgamiento de Becas con número de certificación nro. 99 por un monto total \$1.280.000,00 (...)**”.

Mediante RESOLUCIÓN No. 001-UNAE-CBAEEE-002-2024, de fecha 21 de marzo de 2024; el Comité de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos resuelve: “**Artículo 1.- Aprobar las bases de postulación y el cronograma de postulación, preclasificación y adjudicación a becas de renovación IS2024 (...)**”.

El presupuesto otorgado para el programa de becas corresponde al año fiscal 2024, por lo que, será ejecutado en el IS2024 y IIS2024 para becas nuevas y renovación según corresponda; sus valores serán ejecutados en función del análisis socioeconómico realizado por el área de Trabajo Social de la Dirección de Bienestar Universitario y aprobados por el comité de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos.

Con estos antecedentes y enmarcados en la normativa vigente, la Dirección de Bienestar Universitario pone a consideración del Comité de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos el presente informe técnico para el otorgamiento de becas a estudiantes de grado de la Universidad Nacional de Educación matriculados en el IS2024.

3. OBJETIVO

Dar a conocer al Comité de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos el proceso de postulación y precalificación a becas de renovación de grado correspondiente al IS2024, para su conocimiento y resolución.

4. ENTIDAD QUE FINANCIA

La Universidad Nacional de Educación será la entidad encargada de financiar los montos correspondientes al otorgamiento de becas de grado acorde a la certificación POA **DPLAN-CPOA-2024-140** programa 82 ITEM 580208 actividad POA otorgamiento de Becas y certificación presupuestaria nro.99 por un monto total \$ 1.280.000,00 (...).

5. DESARROLLO

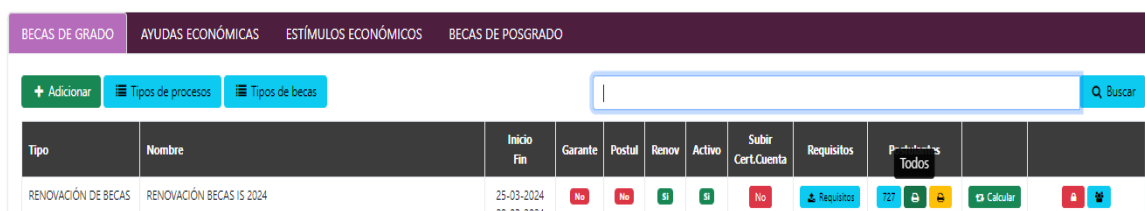
5.1 Análisis de la documentación presentada por los postulantes

En la etapa de postulación y precalificación, acorde al Art. 30 del Reglamento de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos, numeral 1, se procedió con el análisis socioeconómico y de los requisitos presentados por los estudiantes.

Acorde al cronograma aprobado en las bases de postulación del 25 al 28 de marzo de 2024, se han postulado 727 estudiantes, a través del Sistema de Gestión Académica (SGA).

Figura 1: Número de postulaciones

Procesos de postulaciones de becarios



Tipo	Nombre	Inicio Fin	Garante	Postul	Renov	Activo	Subir Cert.Cuenta	Requisitos	Acciones
RENOVACIÓN DE BECAS	RENOVACIÓN BECAS IS 2024	25-03-2024 28-03-2024	No	No	Si	Si	No	Requisitos	727

Fuente: Módulo de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos Sistema de Gestión Académica (SGA).

Tabla 1: Número de postulaciones para renovación de beca acorde a la tipología de beca y carreras de grado.

TIPO DE BECA	CARRERAS DE GRADO										NÚMERO DE POSTULANTES
	EB	ECE	EE	EI	EIB	PAH	PINE	E B EN LÍNEA	E. I. LÍNEA	E INCUSIVA	
MANUTENCIÓN	232	8	83	175	27	10	24	0	0	0	559
DISCAPACIDAD	4	0	4	2	0	0	0	0	0	1	11
A.A. MUJER CABEZA DE HOGAR	10	0	2	1	1	0	0	0	0	0	14
A.A. COMUNIDADES, PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDIGENAS	3	0	1	2	17	1	1	0	0	0	25
A.A. MADRE SOLTERA	34	4	16	44	3	8	0	0	0	0	109
A.A. MOVILIDAD HUMANA	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	2
A.A. VÍCTIMA DE VIOLENCIA	2	0	2	2	0	0	0	0	0	0	6
A.A. VÍCTIMA DE DESASTRES	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
TOTAL	285	12	108	228	48	19	26	0	0	1	727

Fuente: Trabajo Social - Bienestar Universitario 2024

Figura 2: Requisitos para renovación de Beca



Nombre	Descripción	Obligatorio	Activo	
CERTIFICADO DE CUENTA ACTIVA	Debe estar con fecha actualizada	Si	Si	
COPIA DE LA CEDULA DEL POSTULANTE	Legible y vigente	Si	Si	
SOLICITUD DE BECA	Con fecha actual, solicitando la renovación.	Si	Si	

Fuente: Módulo de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos Sistema de Gestión Académica (SGA).

Figura 3: Revisión de requisitos presentados por los postulantes



Requisito	Archivo	Validado	Observación
Generales			
COPIA DE LA CEDULA DEL POSTULANTE		Validado	
CERTIFICADO DE CUENTA ACTIVA		Validado	
SOLICITUD DE BECA		Validado	

Fuente: Módulo de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos Sistema de Gestión Académica (SGA).

La Dirección de Bienestar Universitario a través del área de Trabajo Social procedió con la revisión, validación y verificación de la documentación presentada por los postulantes de conformidad a la normativa vigente de becas de renovación, ya que se cuenta con el expediente del becario.

Se realizó el análisis socioeconómico de cada uno de los postulantes con base en el tipo de beca a la cual postulan y requisitos presentados, análisis de la solicitud de beca, padecer enfermedades catastróficas o enfermedades que ameritan tratamiento, tanto el estudiante como integrantes de su familia, discapacidades, el presentar deudas relevantes con análisis de tablas de amortización, descripción de situaciones personales y familiares particulares y específicas, las mismas que son tomadas en cuenta al momento de determinar el monto a ser recomendado a cada uno de ellos.

Se procedió a validar y comprobar la información entregada a través de la ficha socioeconómica, con la finalidad de contrarrestar información y verificar condiciones socioeconómicas de los postulantes.

Se verificó si los postulantes son beneficiarios de una beca SENESCYT; se obtuvo como resultado que ningún postulante es becario de la SENESCYT.

Se realiza la validación, verificación de la documentación presentada por los 727 estudiantes de los cuales 726 cumplen con la documentación y las condiciones de vulnerabilidad para que les sea renovada su beca.

El estudiante OROSCO LANCHE ANGEL GEOVANNY, no cumple con la documentación presentada acorde a las bases de postulación para becas de renovación aprobado mediante RESOLUCIÓN No. 001-UNAE-CBAEEE-002-2024.

Las siguientes estudiantes solicitan el cambio de tipología de beca:

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA ESTUDIANTE	TIPOLOGIA DE BECA APROBADA POR	SOLICITA CAMBIO A
CORDERO PALLANGO ANDREA CRISTINA	ACCIÓN AFIRMATIVA - MADRE SOLTERA	MANUNTENCIÓN
FAJARDO GUAMAN RUTH JIMENA	MANUNTENCIÓN	ACCIÓN AFIRMATIVA - MADRE SOLTERA
PEREZ CARDENAS KATHERINE MISHHELL	MANUNTENCIÓN	ACCIÓN AFIRMTATIVA- VÍCTIMA DE VIOLENCIA

Se procedió con el análisis de las solicitudes con base en la documentación presentada a fin de verificar y validar el cambio de tipología de beca solicitada.

5.2 Matriz de información de postulantes (Anexo 1)

Se adjunta la matriz de información de postulantes con su respectiva información.

6. CONCLUSIONES

- Se cuenta con certificación POA DPLAN-CPOA-2024-140 y certificación presupuestaria nro.99 por un monto total \$ 1.280.000,00.
- Se han postulado 727 estudiantes para acceder a la beca de grado por renovación.
- Se ha procedido con la etapa de precalificación, validando todos los requisitos presentados y realizando el análisis socioeconómico de los postulantes para determinar la recomendación positiva para aquellos que cumplen requisitos y presentan criterios de vulnerabilidad y una recomendación negativa para aquellos que no cumplen con la presentación de requisitos y/o no cumplen con criterios de vulnerabilidad socioeconómica.
- Se considera recomendación positiva a 726 estudiantes y una negativa por falta de cumplimiento en la documentación.
- 3 estudiantes solicitan cambio de tipología de Beca.

7. RECOMENDACIONES

Para el proceso de otorgamiento de becas de grado por renovación para el IS2024, la Dirección de Bienestar Universitario recomienda al Comité de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos:

1. Negar el otorgamiento de becas al estudiante OROSCO LANCHE ANGEL GEOVANNY;
2. Aprobar el cambio de tipología de beca a las siguientes estudiantes:

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA ESTUDIANTE	CAMBIO A TIPOLOGÍA DE BECA
CORDERO PALLANGO ANDREA CRISTINA	MANUNTENCIÓN
FAJARDO GUAMAN RUTH JIMENA	ACCIÓN AFIRMATIVA - MADRE SOLTERA
PEREZ CARDENAS KATHERINE MISHHELL	ACCIÓN AFIRMTATIVA-VÍCTIMA DE VIOLENCIA

3. Aprobar el otorgamiento de becas de grado a 726 estudiantes postulados, conforme el anexo 1 (Matriz de información de postulantes) que es parte del presente informe.